

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL VIERNES 11 DE ENERO DE 1822.

San Niginio, papa y mártir.

El Jubileo de las 40 horas está en la Iglesia de S. Lorenzo.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el Sol á las 7 h. 09', y se oculta á las 4 h. 51'. = Debe señalar el reloj al mediodía verdadero 12 h. 08' 13".

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del día.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	29, 8, 84.	52. 0	SE.	Nublado.
A las 12 del día.....	29, 8, 66.	53. 0	ESE.	Idem.
A las 6 de la tarde....	29, 8, 64.	52. 5	SE.	Achuv. y lluvia.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Altamar á las 4 h. 4' mad. 2.a Altamar á las 4 h. 20' tard.
1.a Bajamar á las 10 h. 12' mañ. 2.a Bajamar á las 10 h. 29' nech.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día: el teniente coronel D. Manuel Benjumeda, comandante agregado al E. M. de la plaza. = Parada: Princesa y Milicia Nacional Voluntaria. = Rondas, Contrarrondas, Hospital y Provisiones: España. = Vivac, Casillas y Teatros: Milicia Nacional Voluntaria.

Se reconocerá por comandante general de la provincia y gobernador de esta plaza al brigadier de la Armada nacional D. Jacinto Romarate, nombrado por S. M. = Jáuregui.

COMANDANCIA GENERAL DE CÁDIZ.

El brigadier de la Armada nacional D. Jacinto Romarate me dice con esta fecha lo siguiente. = "El brigadier de los ejércitos nacionales D. Salvador Sebastian me dice desde Sevilla por extraordinario, que acabo de recibir, lo que sigue. = Con esta fecha he tomado posesion de la Comandancia general de Andalucía, que interinamente se habia servido S. M. encargarme en real orden de 17 de Diciembre del año próximo pasado; y para que en union contribuyamos á que se llevar

á efecto las resoluciones del soberano Congreso nacional, he creído conveniente ponerlo en noticia de V. S. por extraordinario para su inteligencia y efectos convenientes; no dudando nos identificaremos en tomar las providencias que influyan en la consecucion de dicho objeto. Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 9 de Enero de 1822. —Salvador Sebastian. —Sr. D. Jacinto Romarate, comandante general de la provincia de Cádiz. —Y como en la actualidad conserva VS. el mando militar de esta provincia, lo transcribo á V. S. sin pérdida de momento para los fines que puedan convenir. Dios guarde á V. S. muchos años. Cádiz 10 de Enero de 1822. —Jacinto de Romarate. —Sr. D. Manuel Francisco de Jáuregui, comandante general de la provincia de Cádiz. —Lo que manifiesto al público para su inteligencia. Cádiz 10 de Enero de 1822. —Manuel Francisco de Jáuregui.

San Sebastian 27 de Diciembre.

En este momento entra en esta ciudad nuestro general Lopez-Baños. Regresaba vista la total dispersion de las gavillas, cuyo exterminio debe ejecutarse por las tropas que quedan en Navarra; pero volará á salir inmediatamente por haber recibido muy cerca de aquí por extraordinario la real orden que le confiere el mando de dichas tropas, quedando el general Mendizabal con el de Pamplona y la comandancia general.

Todos los bastaneses estan animados del mejor espíritu; el pueblo y las autoridades rivalizan en zelo. Los párrocos han exhortado desde el púlpito con la mayor energía á defender aquel territorio de las incursiones de los facciosos, y á sostener ileso el imperio de la Constitucion. Todas las noches estan alerta varias patrullas en diferentes direcciones. Se iba á abrir una suscripcion entre los mas pudientes para dar algun premio en dinero á los que se hallen de fatiga, á mas de la racion que tienen señalada.

Ayer 26 á las once de la noche hubo en la plaza de Vera un encuentro entre los facciosos mandados por Balda, y el resguardo militar. Duró media hora; los primeros tuvieron tres muertos y muchos heridos, y ademas perdieron 17 prisioneros; entre los del resguardo hubo dos muertos y un herido. A las nueve de esta mañana han salido los facciosos de Vera, viéndose vivamente perseguidos por los mismos del resguardo, quienes los han seguido hasta los montes de Alcayaga, por donde se dirigen hácia los de Arrienza siempre con mucha pérdida. (Imparcial.)

Logroño 27 de Diciembre.

La columna compuesta de infantería de Valencey, de un destacamento de caballería del Infante y otro de la misma arma de la Reina, que por disposicion y celo del Excmo. Sr. comandante general de Castilla la Vieja se reunió el 18 del corriente en la villa de Torrequemada.

da, al mando del coronel D. Juan Antonio Tabuena, ha llegado á esta ciudad, habiendo hecho una marcha rápida en medio de los trabajos inseparables de la mala estación, caminando con animosa alegría y con un entusiasmo bien propio de los nobles sentimientos que distinguen á todos sus individuos: en efecto han manifestado en todos los pueblos de su tránsito que el patriotismo mas puro les conduce: la energía, el valor, la decisión y la mas firme adhesión á la Constitución se patentizan hasta en sus mas sencillas espresiones. Varias veces han tenido durante su marcha la satisfacción de encontrar cuerpos, ya de milicias locales y ya del ejército permanente, que los acompañaron en sus demostraciones de civismo, particularmente á su paso por Burgos, Miranda, Haro y Logroño. Esta ciudad se ha distinguido por demostraciones vehementes de aprobación nacional, de fraternidad, de unión, de amor al orden y á las instituciones liberales; en una palabra, del mas acendrado patriotismo. No dudamos un momento de que estos verdaderos hijos de la patria contribuirán con sus hermanos de armas y todos los virtuosos patriotas á restablecer el orden en la provincia que desde mañana van á ocupar: los navarros, tal vez deslumbrados por las ilusiones de los enemigos de la felicidad política y civil, conocerán pronto que el dolo y la malicia interpretaron siniestramente ciertos acontecimientos y opiniones, y que la España entera no respira sino amor á la libertad nacional y á las sacrosantas leyes fundamentales. (Universal.)

Idem 28.

La columna de Tabuena salió ayer para Lodora, y hoy escribe desde dicho pueblo haber recibido la noticia de que se han presentado en Lerín 30 facciosos montados, los cuales declaran que Lopez Baños los ha batido entre Artajona y el Carrascal, quedando muchos compañeros tendidos en la carretera; y que va á salir inmediatamente para Lerín á ver si tiene la satisfacción de encontrarse con estos miserables. Añade que los espíritus en Navarra estan bastante alterados por haber hecho creer á los naturales que se trataba de la soñada república; que él trata de tranquilizarlos y disuadirlos, y espera lograrlo.

Todos sabemos que los perturbadores han propalado esta especie para tener una áncora adonde agarrarse en caso de que sus proyectos de trastornar el sistema vengán á tierra, como se está ya experimentando. Semejante idea, unida á los continuos alborotos de Pamplona, y á que segun se asegura no bajan de 150 los ministros del altar que andan en la danza, hace ver claramente que la disculpa es hija de la conducta misteriosa que ha tenido el Ministerio desde los malhadados sucesos de Zaragoza.

Se cuentan ya mas de mil facciosos entre muertos, prisioneros ó presentados. Confiesan estos que han sido engañados por los curas, diciendoles que iba á perderse la religion. (Espectador.)

Tarragona 29 de Diciembre.

En la noche del 24 al 25 del corriente se ha experimentado un furioso temporal que ha causado los mayores estragos en el muelle de esta ciudad. De unos 70 buques, muchos de ellos cargados, que se hallaban anclados en él, solamente se han salvado tres con graves averías: los demás con sus cargamentos han sido víctimas de aquella catástrofe. Es bastante el número de personas que han perecido, y muchos los heridos y estropeados que afortunadamente han podido salvarse. La obra del muelle en algunos puntos ha sido enteramente destruida, en otros del todo desmoronada, y en otros cortada por la fuerza de las olas: es incalculable la pérdida que el comercio y la marina han experimentado en esta desgracia.

Reus 29 de Diciembre

Los pocos barcos que quedaban en pie y el patron Francisco Bertran-llegado de Cádiz en tres días, perecieron ayer en el nuevo temporal de Tarragona. Ningun daño causó en nuestro puerto de Salou: se salvó la plata del último. *(Carta particular.)*

Palencia 30 Diciembre.

La voz de las autoridades ha sido aquí desoída en los días 25, 26 y 27, y gracias á la apatía del comandante de armas, se ha tolerado al pueblo ínfimo desarmar á casi todos los voluntarios nacionales de infantería y de caballería, y destrozar sus armas, insultando las casas de algunos particulares, rompiendo los cristales y pidiendo sus cabezas.

Algunas imprudencias cometidas por unos pocos voluntarios nacionales en los días anteriores fueron la causa, ó mas bien el pretesto de que seguramente se han valido los enemigos del sistema para excitar esta reaccion en la que á lo menos ostensiblemente no ha tomado parte ningun ciudadano honrado. La llegada del capitan general de Castilla la vieja con algunas tropas nos ha librado de la anarquía que iba á devorarnos por la excesiva condescendencia de las autoridades militares y civiles, que creían que medios de dulzura y persuasión podrian calmar al populacho seducido.

El gefe político fue el único que exigia se usase de la fuerza, y viendose desobedecido pidió testimonio de ello; pero los emplastadores hicieron inútiles sus esfuerzos.

El capitan general prevenido por el mismo gefe entró en esta el 27 á las 2 de la tarde, y manifestó cuan funesta es la debilidad en las autoridades; con su llegada se restableció el orden, se efectuaron un gran número de prisiones de los principales alborotadores, y hoy ha salido para Valladolid dejándose alguna tropa de la que trajo y un comandante de armas que sabrá hacer respetar la autoridad, y nos pondrá á cubierto de nuevas convulsiones.

El gefe político ha dirigido la siguiente proclama. — "Palentinos:

Vuestro gefe político os anuncia que la tranquilidad de esta ciudad fue alterada por algunos perturbadores del orden y sosiego público en la tarde del 25, pero habiéndose tomado las medidas oportunas se logró restablecer la paz en este honrado venindario, habiéndose consolidado con la llegada del señor capitán general de Castilla la Vieja y su respetable tropa: los alborotadores han sido arrestados, y sufrirán irremisiblemente la pena de la ley. Gozad vosotros todos, beneméritos pueblos de la provincia, del buen espíritu y tranquilidad que acompaña á la inocencia para que no llegueis á veros envueltos en los males que acarrearía el desorden. Palencia 27 de Diciembre de 1821.—José Alvarez. (Espectador.)

Cádiz 10 de Enero.

PLAZA NUEVA DE LA LIBERTAD.

Los adverbios de lugar aquí y allí se emplean en estos corrillos para denotar la Andalucía y la corte de Madrid. Así se dice: es preciso que aquí cedamos, puesto que allí no ceden.

Saeta.—San Juan le dijo á la Virgen

Al revolver de una esquina:

Aquí castañas tostadas,

Allí castañas cocidas.

(Remitido.)

COMERCIO.

CAPITANIA DEL PUERTO 10 DE ENERO.

Embarcaciones que han entrado en esta bahía desde las doce de ayer á las de hoy.

Tres barcos menores de Levante, con aguardiente, vino y paja, y cuatro de Poniente, con trigo, ladrillos y madera.

Despachadas para salir.—Fragata americana Victory, cap. Eliphlet Kingsbury, para Tarragona. Místico S. Antonio, pat. Pablo Estaper, para Sta. Cruz de Tenerife. Un laúd para Cartagena; otro para el Ferrol; una barca para Faro, y un místico para Lepe.

CONSULADO.

Aviso al comercio.—El Esmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 26 de Diciembre último se ha servido comunicar de real orden al Consulado nacional de esta plaza los cuatro decretos de las Córtes que siguen:

“Las Córtes extraordinarias, usando de la facultad que se les concede por la Constitución, han decretado: Que se admitan por ahora con entera libertad de derechos, csepto el 2.º p.º de administración sobre su valor por factura, todos los instrumentos y máquinas destinadas al estudio de las ciencias matemáticas, físicas y naturales en las universidades, escuelas especiales, colegios, pensiones y casas particulares. Madrid 18 de Diciembre de 1821.”

Las Cortes extraordinarias, usando de la facultad que se les concede por la Constitución, han decretado: Se declara el puerto de la ciudad de Mataró comprendido en la tercera clase de los cuatro habilitados para el comercio por decreto de esta fecha. Madrid Diciembre 8."

Las Cortes extraordinarias, usando de la facultad que se les concede por la Constitución, han decretado: Que el puerto de Sta. María en la ciudad de este nombre sea considerado entre los de cuarta clase habilitados para el comercio por decreto de esta fecha. Madrid Diciembre 18."

Las Cortes extraordinarias, usando de la facultad que se les concede por la Constitución, han decretado: Que sea libre de todo derecho, excepto el 2 p.º de administración sobre su avaluo, la pipería nacional usada, siempre que la conduzcan de vuelta de país extranjero los mismos buques españoles que la hayan estraido con caldos, comprobandolo con certificación del consúl de España, puesta al reverso de la misma guía ó despacho que haya sacado el buque conductor. Madrid Diciembre 18."

Los que de orden del propio Consulado se hacen notorios para gobierno del comercio, Cádiz 8 de Enero de 1822. — Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

Por acuerdo en junta de acreedores de 22 de Diciembre próximo pasado, que se sirvió aprobar el Tribunal del Consulado nacional de comercio de esta plaza, ha sido rehabilitado D. Enrique Fallon en el giro y manejo de su dependencia con el salvo conducto necesario. Cádiz Enero 10.

AVISOS.

Se han extraviado cuatro certificaciones de marina, reconocidas por la contaduría de distribución del Crédito público de Madrid, comprensivas de las cantidades siguientes: una de 4.348 rs. y 27 mrs. y otra de 6.840 rva., espedidas á favor de D. Pedro Vazquez, y otra de 13.810 rs. y 12 mrs. y otra de 41.808 rs. y 24 mrs., á favor de D. Luis Piñero. La persona que las haya encontrado se servirá entregarlas á D. Antonio Cortes y Coll, quien dará el correspondiente hallazgo.

En la calle de la Zanja, núm. 121, cuerpo segundo, se venden muebles de todas clases con la mayor equidad.

Un jóven de edad de 21 años, que sabe leer, escribir y contar, desea colocarse en clase de ayuda de cámara, mayordomo ú otro destino, sea dentro ó fuera de esta ciudad; tiene quien lo abone; dará razon el maestro zapatero que está en la calle de Sopranis junto al almacén de la Cartuja.

Libros.—Gramática latina, facilitada para uso de los principiantes, con algunas advertencias para hablar bien este idioma en poco tiempo: un tomo en 8.º en pasta, por D. Manuel de Pombo.—Compendio de la historia romana para instrucción de la juventud, traducido del inglés por D. L. de Pombo: dos tomos en 8.º en pasta. Se hallarán en la librería de Zaragoza, plazuela de S. Agustín.

Errata.—En el Diario del lunes último, plana 4.ª, aviso de los Eres. Page, García y compañía, líneas 4.ª y 5.ª, donde dice: sollicitacion y apoyo; debe decir: solventacion y pago.

Precios corrientes en Cádiz el día 20 de Enero de 1822.

Frutos ultramarinos.

Azúcar de la Habana, arroba		Tabaco de la Habana ql. pfs.	
rpta. en tierra 23 y 29 á 26 y 3		Id. en tierra, ql. , , , , ,	00
Blanca id. sola. , , , , ,	32 36	Id. de Virginia id. , , , , ,	00
Terciada idem. , , , , ,	20 á 24	Zuelas curtidas, lib. cto. , , ,	42 á 45
Azúcar en depósito , , 20 y 26 á 21 y 27		Vainillas sup. corrientes é infe-	
Añil flor de Guatem. lib. rpta. 22 á 25		ricres, el mill. ps. , , , ,	00
Sobre. , , , , , , , , ,	18 á 20	Xalapa, el quintal sana. , , ,	35 á 36
Corte. , , , , , , , , ,	12 á 18	Zarza de Honda, arroba ps. ,	12
Añil flor de Caracas. , , , , ,	23 á 25	De la Costa. , , , , ,	7
Sobre. , , , , , , , , ,	19 á 21	COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.	
Corte. , , , , , , , , ,	12 á 17	Aceite del Reyno, ar. ab rvn. 35 á 36	
Algodon de varita, ql. ps. , ,	00	Acero de Vizcaya, quintal ps. 12 á 13	
Caracas. , , , , , , , , ,	23 á 24	de Trieste en depósito , , 11 á 11½	
Lima de 1.a y 2.a á , , ,	00	de id. n tierra, , , , ,	16 á 18
Bálsamo del Perú, lib. rpta. , 14 á 15		Alquitran de la A. S. b. ab. pfs.	4
Tolú. , , , , , , , , ,	00	Id. de Suecia. , , , , , , ,	3
Copal lib. rvn. , , , , , , ,	6½ á 7	Arroz arroba abordo rvn. , , ,	28 á 29
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps. 62 á 70		Azafran, libra en tierra pfs. ,	60
Maracaibo. , , , , , , , , ,	00	Almend. de Esper. sincasc q. ps. 19 á 20	
Guayaquil. , , , , , , , , ,	26 á 28	De Mallorca en tierra. , , ,	10
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta. 14 á 16		Bacalao nuevo de Terranova	
Calisalla. , , , , , , , , ,	5 á 6	abordo, ql. rs vn. , , , ,	60
Colorada , , , , , , , , ,	9 á 16	Brea de Suecia, barril ps. fs. .	7
Loja. , , , , , , , , ,	17 á 20	Canela de Holanda de 1.a y 2.a	
Piura rvn. , , , , , , , , ,	6 á 10	lb. en tierra rpta. , , , ,	24 á 29
Cartagena, rvn , , , , , , ,	2 á 3	En depósito de 1 a , , , ,	25
Café, ql. ps. fs. , , , , , , ,	27½ á 28	De China rvn. , , , , , ,	12
Id. en dep. , , , , , , , , ,	25	Claves de comer, libra rs. vn. 26 á 27	
Carey, libra rvn. , , , , , , ,	230 240	Cánamo de Reino, quintal. , ,	14 á 15
Chapas de astas, mill. ps. fs. ,	00	Duelas de Hamburgo. cada	
Cobre del Perú, el ql. ps. , , 33 á 35		1200 ps. fs. en tierra, ,	500
De Veracruz en rosetas, , , 30 á 32		Id. del N. de A., idem idem.	95
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos. 34 á 36		Fierro planchuela de Vizcaya,	
De la Habana, cuero rvn. . 50 á 56		ql. en tierra rpta. , , , ,	47
Estaño, el quintal ps. , , , , ,	20	Frijoles del Reyro, ar. ab rvn. 8 á 10	
Grana cornte. franciscana duc. 104		Garbanzos del reino fanega rn. 70 á 75	
Id. zacatillos y blancos sups. 106 á 110		Habas tarragonas, fan. ab. rvn. 46 á 50	
Granilla. , , , , , , , , ,	30 á 34	Masaganas. , , , , , , , ,	00
Lana de Vicuña, lb. rvn. , 23 á 24		Cochineras en tierra, , , ,	48 á 52
Idem de idem de Lima lib. rpt. 28 á 32		Hoja de lata caja ps fs. , , , ,	16 á 19
Lana de Buenos-Ayres arroba		Maiz, fanega abordo rvn. , , ,	32 á 34
pfs. , , , , , , , , , ,	4½ á 5	Dicho de Levante. , , , , , ,	
De Guanaco libra rvn. , , 8 á 10		Manteca de puerco en cuñetes	
Polvo de Grana, arroba ps. , , 12 á 14		abordo lib. rvn. , , , , ,	6
Pimienta de Tabasco, lb. ctos. 26		Manteca de vacas de Dublir,	
Pimienta fina, libra rvn. , , ,	48	lib. abordo rvn. , , , , ,	00
Palo Campeche, ql. rpta. , , , 19 á 20		Warefor, nueva, rvn. , , ,	00
Moralote, ps. , , , , , , ,	00	Castlow, id. , , , , , , ,	00
Brasilote ps. , , , , , , , ,	15 á 16	Holanda rs. , , , , , , , ,	4
		Cork. , , , , , , , , , ,	00
		Francesa nueva , , , , , , ,	00

Queso de Flandes ql. ab. pfs.	8½
Dicho plato, , , , , ,	cc
Tocino, cada barrica ab. pfs.	18
De Irlanda. , , , ,	20
Trigo del reino sup. f. t. rv. 48 à 50	
Dicho corriente. , , , , , 46 à 48	
Cebada del reino ; , , , ,	34
Jabon duro de Málaga y Sevilla, ql. en tierra pfs. ,	11½
De Mallorca en tierra. ,	11½
Blando de Mallorca id. , 7½ à 8	

Caldos.

Aguardiente de 58 p. °, el bar. ab. de 4½ arròb. ps.	15½
Prueba de aceite, cada hota.	84
Id. de Holanda id. , , 67 à 70	
Anisado de Mallorca pfs. , ,	54
Id. id. en garrafones rvn. , 45 à 46	
Vino tinto de Cataluña id. , 24 à 26	
Id. de Valencia id. , , ,	cc
Id. de Málaga id. pfs. , , 45 à 50	
Barril de carga id. pfs. , ,	7
Id. dulce. , , , , pfs. , ,	8

Papel.

Florete superior de Cata. luna cada resma rvn.	70 à 80
Florete corriente. , , , , , 54 à 58	
Medio florete. , , , , , 38 à 40	
Alcoy florete. , , , , , 46 à 50	
De imprenta. , , , , , 24 à 26	
Medio florete. , , , , , 30 à 32	
De estraza. , , , , , 10 à 12	

Cambios.

Madrid à 90 dias par.	
Id. corto ¾ à 1 beneficio	
Sevilla largo sin papel	
Id. corto ½ à ¾ ben.	
Barcelona corto en pfs. 1½ à 2 ben.	
Valencia y Alicante corto 1 ben.	
Málaga corto 1½ ben.	
Santander 3 à 3½ mon esp.	
S. Sebastian 2	
Bilbao largo sin papel.	
Londres 36½ poc. oper.	
Paris 78½ à ½	
Hamburgo 93 papel.	
Amsterdam sin papel.	
Génoa 120 p. °	
Gibraltar ½ à ¾ ben. pap. sin dinaro.	

Vales comunes de 600 ps. cada uno pfs. Sin operaciones

Premios de Seguros en buque español.

Para América.

	En ab.	Feliz.	Un pr
Veracruz, , , , , , , 35 à	9	6	12
Habana, , , , , , , 35	9		¾
Id. en buque extranjero, , , 25	6		12½
Costa-firme. , , , , , 35	9		¾
Cartagena. , , , , , 35	11		12
Santa Marta. , , , , , 35	11		14
Honduras. , , , , , 35	10		1d
Lima. , , , , , 40	13		18
Filipinas. , , , , , 00	00		00

Para Europa

Islas Canarias. , , , , , 25 à	5		6
Galicia y sus costas. , , , 25 à	5		¾
Asturias y Santander. , , , 25 à	5½		7¼
Costas de Vizcaya. , , , , 25 à	5½		
Cartagena y Alicante. , , , 1 à	1¾		
Mallorca, Cataluña, Mahon. 2 à	2½		
Lisboa y Oporto. , , , , 3 à	3		
Londres y sus puertos. , , ½ à	4		
Hamb. Amsterd. y Ostende 4 à	6		
Copenhague, Cronstad &c. 5 à	6		
Isla de la Madera. , , , , 4 à	5		
Trieste. , , , , , 4 à	4½		
Génova. , , , , , 3½ à	4		
Marsella. , , , , , 3 à	0		
Archipiélago. , , , , , 6 à	7		

Cambios en Madrid el 4 de Enero.

Londres 37	
Paris 16 1 à 2	
Hamburgo 95	
Amsterdam 105	
Cádiz 1½ pérd.	
Coruña 1 id.	
Bilbao 2	
Barcelona à pfs. ¼ ben.	
Vales comunes 78¼ à	
No consolidados 78	
Consolidados 35	
Intereses sin papel	
Inscripciones 79.	
Certificaciones 89	

ARTICULO COMUNICADO.

Señor Editor. Continuando el autor del diario Gaditano en su antiguo proposito de sembrar la division en el benemérito pueblo de Cádiz y desacreditar à las legítimas autoridades para introducir la anarquía y los desórdenes, no ha cesado en la propagacion de sus errores é insultos, aun estando ya bajo la vara de la ley. Con el título de *datos preliminares* para la historia de la causa que se le sigue (que por cierto deberá ser una historia muy importante á la Nacion) ha publicado en sus números de ayer y hoy una multitud de falsedades, equivocaciones y ofensas á los magistrados que conviene desvanecer, para que la porcion menos instruida del pueblo acabe de conocer á este aventurero, que tan abiertamente conspira contra el sosiego y prosperidad de Cádiz.

Pasemos en silencio las torpísimas equivocaciones de que están plagados sus artículos. Dice que el Sr. Jáuregui ha oficiado repetidas veces al *Juez de imprenta* para denunciar sus escritos; y tal Juez de imprenta no existe, ni se conoce por las leyes vigentes. Dice que *los jueces de hecho del primer sorteo confirmaron la calificación* de su diario de subversivo, y *la elevaron al primer grado de subversion*; y en este juicio primero solo se ha declarado que *ha lugar á formación de causa*, sin formar ni confirmar calificaciones, ni declarar grados de delitos, cosa que se hará y solo puede hacerse en el segundo juicio segun la ley. Pero él ignora las leyes, y por cierto que debiera conocerlas mas, ya que se ha propuesto combatirlas.

Dejando pues aparte estas y otras innumerables equivocaciones de los hechos, del derecho y aun del idioma legal, que son menos importantes, nos limitaremos á las que envuelven acusaciones contra el Gefe político y el Juez de primera instancia. La primera es que se le ha

puesto en la cárcel, infringiendo en esto el terminante artículo del decreto de libertad de imprenta. No puede llegar á mas la ignorancia ó la malignidad. ¿Cual es ese artículo terminante que se ha infringido? El 51, que es el único sobre el caso de que se trata, dice: »Habiendo recaído la declaracion de *ha lugar á la formacion de causa* en un impreso denunciado por *subversivo*mandará el juez prender al sugeto que aparezca responsable" ¿Donde pues se dice que no sea en la cárcel? Al contrario la cárcel es *la estancia legal de prision*, y siempre que se manda esta sin determinar otro lugar, se entiende de la cárcel. De la cárcel habla, y no de otro sitio, el cap. 3.º del tit. 5.º de la Constitucion previniendo que *permanezca en ella en calidad de preso* el reo de algun hecho que merezca ser castigado con pena corporal; y tal es la pena señalada al autor de escritos subversivos, por cuyo delito se ha formado causa al diarista gaditano. Respecto de la prision que se impone como pena de este delito previene la ley que no sea en la carcel; pero eso mismo prueba que se ha menester esa prevencion para que no se ponga al preso en este lugar, y que debe ponerse en él cuando no se previene. La cárcel no es el lugar de la pena de los reos, sino el de su custodia mientras se juzgan. De que la pena se mande cumplir fuera de la cárcel ¿como infiere el diarista que la custodia del reo, durante el juicio, tambien ha de ser fuera de la cárcel? Fuera de ella se cumple la pena de presidio, de destierro, de reclusion; pero dentro de ella permanece el acusado mientras se condena ó se absuelve. ¿Y puede dudarse en muchos casos y singularmente en el de la absolucion que es muy incómoda la prision anterior á la sentencia que sus resultados?

Los pabellones no estan destinados para prision. Jamás el Sr. Gobernador y Gefe político accedió á la solicitud del diarista para ser trasladado á alguno de los pabellones. Además de esta razon, que basta y sobra por toda respuesta, sepa el diarista y sepa todo el pueblo que el Gobernador no ha convenido en ello por hacer bien á ese po-

bre y desagradecido iluso que desconoce su situacion peligrosa; que en ninguna parte estaria mas arriesgado que entre los militares; y que ha sido necesario trabajar estos dias para libertarle de su furor.

La segunda imputacion se dirige contra el juez de 1.^a instancia; y sin necesidad de conocer el hecho sobre que recae, se muestra por ella misma su ningun fundamento. Los artículos que han motivado la causa aparecen escritos por el diarista; no solo porque no se anuncian con el título de *comunicados*, sino porque uno de ellos sirve de introduccion al diario, y otro se añade al fin de varios párrafos y cartas insertas, como *resultado* de todos los anteriores, y este resultado solo pudiera formarle el editor. Este sin embargo para burlar el juicio hubo de exhibir los originales con firmas desconocidas; y *no dando razon fija del domicilio de los autores, ni presentando alguna persona abonada que responda del conocimiento de ellos*, él es responsable como impresor, segun el art. 27 de la ley de imprenta. Pues aquí levanta el grito nuestro diarista, y llama *déspota* y arbitrario al juez porque le impuso la responsabilidad, cuando *ofreció presentar en juicio personas abonadas que respondiesen del conocimiento de los autores*. Pero la ley no liberta de responsabilidad al impresor que ofrezca presentar esas personas, sino al que las presente. Si las tenia ¿porqué no las presentó? ¿Porqué en cinco dias no las ha presentado? Aunque Cádiz tuviese mas estension que Pequín, tiempo habia para haber buscado á esas personas y llevadolas á la presencia judicial. ¿Cuanto tiempo le parece á Clararrosa que se espere al cumplimiento de su oferta? Pues no era el tal ofrecimiento mala chafaldita para tocar mientras de suelas y escapar la pellica.

Sirvase V. Señor Editor, insertar en su periódico estas reflexiones para desengaño de los alucinados por el diarista gaditano, si aun existen algunos. Cádiz 11 de Enero de 1822.
B. L. M. de V. su atento servidor.

J. M. F.

Cádiz 1822: En la imprenta Gaditana de D. Estéban Picardo.

